



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
EMERGENCIA, URGENCIA O
IMPREVISTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 758 /

QUILLON, 2 DIC. 2013.

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
2. Ficha Técnica N° 21 del Liceo Luis Cruz Martínez, donde se solicita la urgente Extracción de Aguas Servidas y Varillado, por el colapso en los baños de alumnos, de lo contrario los servicios higiénicos quedarían fuera de servicio, por ende, el establecimiento no podría funcionar en esas condiciones, lo que conlleva, a una suspensión de clases hasta cumplir con el proceso de licitación y posterior adjudicación del servicio, y funcionar bajo esas condiciones nos provocaría una emergencia sanitaria, afectando la salud de alumnos/as y personal que labora en el establecimiento.
3. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
5. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 7 letra j).
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la adquisición directa, al Proveedor Norma Morales Hernández Transportes EIRL., R.U.T. N° [REDACTED] por la suma de \$595.000.- (quinientos noventa y cinco mil pesos), que se relaciona a la **"Limpieza, varillado, extracción, desengrasado, lavado y desinfección de fosa y red de alcantarillado del Liceo Luis Cruz Martínez"**, que corresponde a una adquisición por emergencia, urgencia o imprevisto.

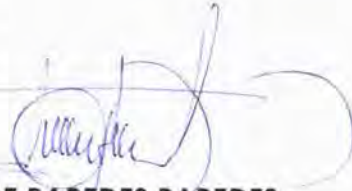
758

02 12


2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/JPP/UZG/LKJ/CSS/gio.

DISTRIBUCION

- Subdepto. Finanzas DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.